

CIRCULAR 892/16

ASUNTO: Convocatoria 2017 de los Premios Princesa de Asturias.

DESTINATARIO: Ilmo/a. Sr/a. Presidente/a del Colegio Oficial de Farmacéuticos

Para su conocimiento y efectos oportunos, adjunto se remiten las bases de la convocatoria 2017 de los Premios Princesa de Asturias.

Madrid, 29 de diciembre de 2016

EL SECRETARIO



Cg/o4

Fundación Princesa de Asturias

Directora

Oviedo, diciembre de 2016

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

La Fundación Princesa de Asturias ha abierto el plazo de presentación de candidaturas para los Premios Princesa de Asturias 2017.

Entregados en ocho categorías diferentes (Artes, Letras, Comunicación y Humanidades, Ciencias Sociales, Investigación Científica y Técnica, Cooperación Internacional, Concordia y Deportes), los Premios Princesa de Asturias están destinados a reconocer la labor científica, técnica, cultural, social y humana realizada por personas, instituciones, grupos de personas o de instituciones en el ámbito internacional.

Al tiempo que le invitamos a presentar candidaturas a cualquiera de estas categorías, le adjuntamos el Reglamento que rige la concesión de nuestros Premios, así como el formulario de propuesta de candidaturas.

De acuerdo con dicho Reglamento, las propuestas de candidaturas “han de ser de la máxima ejemplaridad y la obra o aportación de los candidatos debe tener reconocida transcendencia en cada una de las categorías que los premios incluyen”.

El plazo de presentación de candidaturas para todas las categorías finaliza el 30 de marzo de 2017.

Los Premios Princesa de Asturias son entregados por S.M. el Rey Felipe VI, en un solemne acto que se celebra anualmente, desde 1981, a finales de octubre, en la ciudad de Oviedo.

Cordialmente,

Teresa Sanjurjo



Fundación
Princesa de Asturias



Premios
Princesa
de Asturias

Propuesta
Proposal
2017

Podrán presentar candidatos a las distintas categorías de los Premios Princesa de Asturias: los galardonados en las ediciones anteriores, las personalidades e instituciones invitadas por la Fundación, las embajadas españolas, las representaciones diplomáticas en España, los integrantes de los ocho jurados, siempre que las candidaturas que presenten no opten al Premio en la categoría de cuyo Jurado ellos formen parte, y otras personalidades e instituciones de reconocido prestigio.

Las candidaturas propuestas deberán acreditar entre sus méritos el de poseer la máxima ejemplaridad y demostrar de modo fehaciente su trascendencia.

En ningún caso serán admitidas las propuestas de candidaturas para obtener un Premio Princesa de Asturias a título póstumo, de jefes de Estado y/o de Gobierno españoles y extranjeros, de miembros de las altas instituciones y/o altos cargos de los gobiernos españoles y extranjeros, de las instituciones del Estado y poderes públicos regulados en la Constitución y la legislación españolas, de los patronos de la Fundación y de quienes lo hayan sido durante las tres ediciones inmediatamente anteriores a la de la propuesta, de quienes hayan formado parte de algún jurado de los Premios Princesa de Asturias durante las tres ediciones inmediatamente anteriores a la de la propuesta y de las personas, organizaciones o instituciones que soliciten el premio para sí mismas.

(Art. 4. Reglamento completo en www.fpa.es)

The following may submit nominations for the different Princess of Asturias Award categories: laureates from previous years, those public figures and institutions invited to do so by the Foundation, Spanish Embassies, diplomatic representations in Spain, members of the eight Juries, provided they do not submit nominations for the Award in the category corresponding to the jury of which they are a member and other public figures and institutions of renown.

The nominations should demonstrate that, among other merits, the nominee is an outstanding role model whose work is of unquestionable standing.

In no case whatsoever will the following nominations submitted for a Princess of Asturias Award be accepted: posthumous nominations, heads of state and/or heads of Spanish or foreign governments, members of higher state institutions and/or those holding high office in Spanish or foreign governments, state institutions and public authorities regulated by the Spanish Constitution or Spanish legislation, trustees of the Princess of Asturias Foundation or those who have been trustees within the three years immediately prior to the nomination, those who have been a member of a Princess of Asturias Award Jury within three years immediately prior to the nomination and individuals, organizations or institutions who apply for the award on their own behalf.

(Art. 4. Full regulations at www.fpa.es)

CATEGORÍA ESCOGIDA / PROPOSED AWARD:

Premio Princesa de Asturias de (1)

Princess of Asturias Award for (1) _____

(1) Artes, Ciencias Sociales, Comunicación y Humanidades, Concordia, Cooperación Internacional, Deportes, Investigación Científica y Técnica, Letras

(1) Arts, Social Sciences, Communication and Humanities, Concord, International Cooperation, Sports, Technical and Scientific Research, Literature

DATOS SOBRE LA CANDIDATURA / DETAILS OF THE CANDIDATURE:

Nombre / Name _____

Dirección / Address _____ Ciudad / City _____

País / Country _____ Nacionalidad / Nationality _____

Teléfono / Telephone _____ E-mail _____

CANDIDATURA PROPUESTA POR / CANDIDATURE PROPOSED BY:

Nombre / Name _____

Cargo / Position _____ Institución / Institution _____

Dirección / Address _____ Ciudad / City _____

País / Country _____ Teléfono / Telephone _____ E-mail _____

Firma o sello de quien realiza la propuesta

Signature and/or stamp of proposer:

MIRAR ATRÁS / SEE OVERLEAF

ENVIAR A: Fundación Princesa de Asturias

SEND TO: General Yagüe, 2. 33004 Oviedo. Principado de Asturias. España

T.: +34 985 25 87 55

www.fpa.es fpa@fpa.es

Enviar antes del 30 de marzo de 2017

To be sent by 30th March 2017

MERITS THAT DEMONSTRATE THE INTERNATIONAL STANDING OF THIS CANDIDATURE

This image shows a single sheet of white paper with horizontal blue ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There is no text or other markings on the paper.

LIST OF ACCOMPANYING DOCUMENTS

- ☐ Currículum vitae / *Candidate C.V.*
 - ☐ Otros apoyos a la misma candidatura / *Other expressions of support for the candidature*
 - ☐ Otros documentos: / *Other documents:*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal:

Todos los datos personales incluidos en este documento serán objeto de tratamiento automatizado y no automatizado en el Fichero Candidatos y Promotores de Candidaturas cuya finalidad es la gestión de la recepción de la proposición de candidaturas para los Premios Princesa de Asturias, gestión de los candidatos con los méritos alegados por sus proponentes y de dichos proponentes. Todos los datos facilitados no serán objeto de cesión salvo que previamente se haya solicitado el consentimiento al interesado. Todos los campos son de obligada contestación puesto que en caso contrario no se podrá tomar en cuenta la proposición de candidatura. El responsable de fichero es la Fundación Princesa de Asturias con domicilio en la Calle General Yagüe, 2 - 1º, 33004 - Oviedo.

El interesado podrá revocar su consentimiento así como ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el citado responsable del fichero y en la dirección indicada. Para ello podrá dirigirse mediante correo postal acompañando fotocopia de su D.N.I. o mediante correo electrónico firmado digitalmente con el fin de acreditar su identidad a la dirección info@fp.a.es.



Premios Princesa de Asturias

CONVOCATORIA

2017





Premios
Princesa
de Asturias
2016

ARTES

Núria Espert

CIENCIAS SOCIALES

Mary Beard

COMUNICACIÓN Y HUMANIDADES

James Nachtwey

INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

Hugh Herr

DEPORTES

Javier Gómez Noya

LETRAS

Richard Ford

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio
Climático y el Acuerdo de París

CONCORDIA

Aldeas Infantiles SOS



La Fundación Princesa de Asturias es una institución privada sin ánimo de lucro, cuyos objetivos son contribuir a la exaltación y promoción de cuantos valores científicos, culturales y humanísticos son patrimonio universal y consolidar los vínculos existentes entre el Principado de Asturias y el título que tradicionalmente ostentan los herederos de la Corona de España.

S.M. el Rey Don Felipe VI ha sido Presidente de Honor de la Fundación desde su constitución en 1980. Tras su proclamación como Rey de España el 19 de junio de 2014, S.A.R. Doña Leonor de Borbón y Ortiz, Princesa de Asturias, ostenta la Presidencia de Honor de esta institución, que convoca anualmente los Premios Princesa de Asturias.

Destinados a galardonar la labor científica, técnica, cultural, social y humanitaria realizada por personas, instituciones, grupos de personas o de instituciones en el ámbito internacional, se conceden en ocho categorías: Artes, Letras, Ciencias Sociales, Comunicación y Humanidades, Investigación Científica y Técnica, Cooperación Internacional, Deportes y Concordia.

Los Premios son entregados en una solemne ceremonia anual que tiene lugar en octubre en el Teatro Campoamor de Oviedo.

La Fundación Princesa de Asturias hace pública la convocatoria de los Premios Princesa de Asturias 2017, la cual se regirá por el siguiente reglamento, aprobado por su Patronato.



Los Premios Princesa de Asturias están destinados a galardonar la labor científica, técnica, cultural, social y humanitaria realizada por personas, instituciones, grupos de personas o de instituciones en el ámbito internacional y se conceden en ocho categorías diferentes: Artes, Letras, Ciencias Sociales, Comunicación y Humanidades, Investigación Científica y Técnica, Cooperación Internacional, Deportes y Concordia.

Las propuestas de candidaturas han de ser de la máxima ejemplaridad y la obra o aportación de los candidatos debe tener reconocida trascendencia en cada una de las categorías que los premios incluyen.

ARTÍCULO 1

Objeto de este reglamento

El objeto de este reglamento es la fijación de los principios que rigen la presentación de candidaturas y las normas generales de constitución y funcionamiento de los ocho jurados encargados de la concesión de los Premios Princesa de Asturias en su convocatoria del año 2017.

ARTÍCULO 2

Categorías de los Premios Princesa de Asturias

Los premios se concederán en las siguientes ocho categorías:

- **PREMIO PRINCESA DE ASTURIAS DE LAS ARTES:** a la persona, institución, grupo de personas o de instituciones cuya labor contribuya, de manera extraordinaria y a nivel internacional, al progreso y bienestar social a través del cultivo y perfeccionamiento de la cinematografía, el teatro, la danza, la música, la fotografía, la pintura, la escultura, la arquitectura y otras manifestaciones artísticas.
- **PREMIO PRINCESA DE ASTURIAS DE LAS LETRAS:** a la persona, institución, grupo de personas o de instituciones cuya labor creadora contribuya, de manera extraordinaria y a nivel internacional, al progreso y bienestar social a través del cultivo y perfeccionamiento de la creación literaria en todos sus géneros.
- **PREMIO PRINCESA DE ASTURIAS DE CIENCIAS SOCIALES:** a la persona, institución, grupo de personas o de instituciones cuya labor creadora y/o de investigación contribuya, de manera extraordinaria y a nivel internacional, al progreso y bienestar social a través del cultivo y perfeccionamiento del conocimiento en los campos de la historia, el derecho, la lingüística, la pedagogía, la ciencia política, la psicología, la sociología, la ética, la filosofía, la geografía, la economía, la demografía y la antropología, además de en las disciplinas correspondientes a cada uno de dichos ámbitos.
- **PREMIO PRINCESA DE ASTURIAS DE COMUNICACIÓN Y HUMANIDADES:** a la persona, institución, grupo de personas o de instituciones cuya labor contribuya, de manera extraordinaria y a nivel internacional, al progreso y bienestar social a través del cultivo y perfeccionamiento de las ciencias y disciplinas del conjunto de actividades humanísticas y en lo relacionado con los medios de comunicación social.
- **PREMIO PRINCESA DE ASTURIAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA:** a la persona, institución, grupo de personas o de instituciones cuyas investigaciones, descubrimientos y/o inventos contribuyan, de manera extraordinaria y a nivel internacional, al progreso y bienestar social a través del cultivo y perfeccionamiento de las matemáticas, la astronomía y la astrofísica, la física, la química, las ciencias de



la vida, las ciencias médicas, las ciencias de la Tierra y del espacio y las ciencias tecnológicas, incluyendo las disciplinas correspondientes a cada uno de dichos ámbitos y las técnicas relacionadas con ellos.

- **PREMIO PRINCESA DE ASTURIAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL:** a la persona, institución, grupo de personas o de instituciones cuya labor contribuya, con otro u otros, de manera extraordinaria y a nivel internacional, al desarrollo y fomento de la salud pública, a la universalidad de la educación, a la protección y defensa del medio ambiente y al avance social y económico de los pueblos.
- **PREMIO PRINCESA DE ASTURIAS DE LOS DEPORTES:** a la persona, institución, grupo de personas o de instituciones cuya labor contribuya, de manera extraordinaria y a nivel internacional, al fomento, desarrollo y perfeccionamiento del deporte y cuyas acciones de solidaridad y compromiso constituyan un ejemplo de las posibilidades que la práctica deportiva conlleva en beneficio del ser humano.
- **PREMIO PRINCESA DE ASTURIAS DE LA CONCORDIA:** a la persona, institución, grupo de personas o de instituciones cuya labor contribuya, de manera extraordinaria y a nivel internacional, a la defensa y generalización de los derechos humanos, al fomento y protección de la paz, de la libertad, de la solidaridad, del patrimonio mundial y, en general, al progreso de la humanidad.

ARTÍCULO 3 Dotación

1. Cada Premio Princesa de Asturias está dotado con una escultura de Joan Miró —símbolo representativo del galardón—, la cantidad en metálico de 50.000 euros, un diploma y una insignia.
2. Si el premio fuese compartido, corresponderá a cada galardonado la parte proporcional de su cuantía.

ARTÍCULO 4 Presentación de candidaturas

1. Podrán presentar candidatos a las distintas categorías de los Premios Princesa de Asturias:
 - a. Los galardonados en las ediciones anteriores
 - b. Las personalidades e instituciones invitadas por la Fundación
 - c. Las embajadas españolas
 - d. Las representaciones diplomáticas en España
 - e. Los integrantes de los ocho jurados, siempre que las candidaturas que presenten no opten al Premio en la categoría de cuyo jurado ellos formen parte
 - f. Otras personalidades e instituciones de reconocido prestigio
2. Las candidaturas propuestas deberán acreditar entre sus méritos la máxima ejemplaridad y demostrar de modo fehaciente su trascendencia.



3. La Fundación, tras analizar los méritos y valorar el cumplimiento de los requisitos exigidos en este reglamento, admitirá únicamente las candidaturas que los cumplan.
4. En ningún caso se admitirán las candidaturas propuestas para obtener un Premio Princesa de Asturias:
 - A título póstumo.
 - De jefes de Estado y/o de Gobierno españoles y extranjeros.
 - De miembros de las altas instituciones y/o altos cargos de los gobiernos españoles y extranjeros.
 - De las instituciones del Estado y poderes públicos regulados en la Constitución y la legislación españolas.
 - De los patronos de la Fundación Princesa de Asturias y de quienes lo hayan sido durante las tres ediciones inmediatamente anteriores a la de la propuesta.
 - De quienes hayan formado parte de algún jurado de los Premios Princesa de Asturias durante las tres ediciones inmediatamente anteriores a la de la propuesta.
 - De las personas, organizaciones o instituciones que soliciten el premio para sí mismas.
5. Las propuestas de candidaturas deben remitirse cumplimentando el impreso oficial o mediante un escrito que exponga claramente los méritos extraordinarios de la candidatura y su trascendencia, de acuerdo con lo dispuesto en este reglamento.
6. En todo caso, a la propuesta de candidatura se podrán adjuntar los documentos que se consideren oportunos para acreditar sus méritos y que aporten datos relevantes e información complementaria, así como otros apoyos razonados y adhesiones. Se admitirá asimismo el material audiovisual que se desee aportar para tal fin.
7. La Fundación no mantendrá correspondencia sobre la propuesta de candidatura ni devolverá la documentación presentada.

ARTÍCULO 5

Forma y plazos de presentación de las propuestas

1. Forma de presentación
 - Las propuestas de candidaturas se enviarán por correo electrónico a la dirección: fpa@fpa.es. Pueden ser asimismo enviadas por correo ordinario o presentadas en el domicilio social de la Fundación: c/ General Yagüe, 2- 33004, Oviedo- Principado de Asturias- España.
2. Plazo de presentación
 - El plazo de presentación de candidaturas para todas las categorías finaliza el 30 de marzo de 2017.
 - Los integrantes de los ocho jurados y los galardonados en ediciones anteriores, con arreglo a lo dispuesto en los puntos 1.a y 1.e del artículo 4 del presente reglamento, podrán presentar candidaturas hasta tres días naturales antes de la fecha fijada para la constitución del correspondiente jurado.



ARTÍCULO 6

Jurados

1. Cada una de las ocho categorías de los Premios Princesa de Asturias tendrá su propio jurado, designado anualmente por la Fundación.
2. Los miembros de los jurados no podrán ostentar un alto cargo en el Gobierno de la nación, ni ser miembros de alguna de las altas instituciones de cualquier Estado.
3. Cada jurado tendrá un presidente y un secretario.
4. El presidente será elegido por el jurado entre sus integrantes. El secretario, con voz y voto, será nombrado por la Fundación.
5. El presidente organiza y dirige las deliberaciones y, en su caso, las votaciones que se lleven a cabo. El secretario vela por el cumplimiento del presente reglamento.
6. En su primera reunión, el secretario declarará constituido el jurado. Se procederá a continuación a la elección del presidente.
7. Para poder participar en las votaciones que se lleven a cabo, los integrantes del jurado deberán estar presentes en las reuniones deliberativas desde el momento de su constitución hasta su finalización.
8. El jurado, una vez constituido, celebrará sus reuniones en dos días consecutivos.
9. El segundo día de los establecidos para celebrar las sesiones se dará a conocer el fallo por medio de la lectura pública del acta de concesión que hará, ordinariamente, el presidente del correspondiente jurado.

ARTÍCULO 7

Deliberaciones de los jurados

1. Las deliberaciones de los jurados y la relación de candidaturas son secretas.
2. Los miembros del jurado obrarán con independencia en el proceso de selección del galardonado y procurarán en todo momento actuar con ecuanimidad y rigor.
3. Durante el curso de sus deliberaciones, el jurado no podrá proceder a la modificación en ningún sentido de las candidaturas presentadas.
4. El voto es indelegable.
5. El sistema de votación será establecido de forma que promueva hasta el final la elección sucesiva de los candidatos preferidos por la mayoría del jurado. A tal efecto, el voto deberá ser expresado siempre en sentido positivo.
6. El premio se otorgará a una sola candidatura y por mayoría de los votos del jurado. En caso de empate, decidirá el voto del presidente.

ARTÍCULO 8

Actos de entrega de los Premios Princesa de Asturias

1. La ceremonia solemne de entrega de los Premios Princesa de Asturias se celebrará en Oviedo (Principado de Asturias, España) en la segunda quincena del mes de octubre.
2. Para recibir la escultura de Joan Miró, la insignia y la dotación económica, los premiados deberán estar presentes en la ceremonia de entrega.
3. En los días inmediatamente anteriores y posteriores al fijado para la celebración de la ceremonia de entrega de los Premios Princesa de Asturias, los premiados, si así les fuera solicitado por la Fundación, participarán en las actividades culturales y demás actos previstos por ella.